



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE SEPTIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5257



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021**



RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA QUE OCUPA EL **CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL**, A FAVOR DE LA **DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE LOS RIOS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO (DAMR-UJAT)**, CON UNA SUPERFICIE DE **02-98-68.81 HAS.**, UBICADO EN EL KILOMETRO 1-800, CARRETERA TENOSIQUE – MACTUN – LA CUCHILLA, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

LIC. RAUL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ; 65, FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y AL PUNTO NUMERO CUATRO APROBADO POR EL CABILDO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2019, EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1.- Que conforma a lo estableció en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado y de nuestro País"; cuya función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

2.- Que no obstante, con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario de la federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objetivo de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer....B) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021**



intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos.....”

3.- Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en controversia 18/2001, la siguiente opinión: “...Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para la gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos...”.

4.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del Municipio, sean este parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que los Artículos 65, fracciones I y II, 84, fracciones I y II, 233, fracciones I, IV, VII y VIII, 234 y 236 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial; así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

6.- Que los artículos 18, 19 y 20 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tenosique Tabasco 2018-2021, señala que el fondo legal será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, espacios culturales, naturales o zonas de reserva ecológica, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, su reglamento, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- Que el denominado inmueble Campo deportivo de beisbol, es un espacio público destinado para la práctica deportiva desde hace aproximadamente más de 7 años, representa beneficios para la ciudadanía, ya que es fundamental porque genera cohesión social, integración familiar, disminución de la violencia, de las adicciones, combate a la obesidad, y superación personal.

9.- Que en la fundación de los Pueblos y Municipios del Estado se determinó el fondo legal de cada población y se elevó a categoría de ciudad lo que era villa de Tenosique formándose como Cabecera Municipal del municipio de Tenosique y convirtiéndose en Tenosique de Pino Suarez Tabasco, debido al notable aumento en su población, comercio y tráfico pluvial; siendo menester desde entonces la construcción de infraestructura y equipamiento urbano que permitiera un mayor desarrollo económico, comercial, artesanal turístico, cultural y social de sus habitantes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021



10.- Que el fundo legal con anterioridad se considera como parte del Municipio y que las áreas que se encuentran como destinos en equipamiento urbano y que con los cambios de administraciones, normas y requerimientos tanto federales como estatales para la ejecución de obras, en donde actualmente se considera al Ayuntamiento como una persona moral y la que debe considerarse con propiedad de lo que anteriormente era fundo legal y hoy se constituye como parte de la Hacienda Municipal.

11.- Que el programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el Territorio Estatal, para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural; en este sentido, la regularización del predio ocupado por el Campo Deportivo, coadyuva al fortalecimiento de las manifestaciones deportivas, sociales y educativas de la comunidad al permitir que la población cuente con un equipamiento con el fin de que se establezca una cultura de preservación cultural en las futuras generaciones necesarias para la población.

12.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

13.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, es propietario del inmueble que actualmente ocupa el Campo deportivo de beisbol de la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, amparado con la Escritura Pública No. 3973, de fecha 06 de mayo del 2013 y se encuentra inscrito en la Coordinación de Catastro de este Municipio, bajo la cuenta número U-17631 y clave catastral U-012-0002-00003, a nombre de Campo Deportivo, con una superficie de ocupación de: 02-98-68.81 HAS.

14.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos satisfacer el interés colectivo del Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los Centros de Población que integran el Municipio; considera a bien DONAR a favor de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (DAMR-UJAT) el predio localizado en el Kilómetro 1-800, carretera Tenosique – Mactun – la Cuchilla, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de: 02-98-68.81 Has., destinado a equipamiento urbano, bajo la denominación de **Campo Deportivo de Tenosique, Tabasco**, mediante la expedición del Título de Propiedad.

15.- Al efecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en uso de las atribuciones que le confieren las fracciones I, V y VII del artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forma parte del territorio del que originalmente fue dotado; formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- El Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, acredita los derechos de propietario del inmueble con superficie de: 02-98-68.81 HAS., ubicado en el kilómetro 1-800, carretera Tenosique – Mactun – la Cuchilla, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con la Escritura Pública No. 3973, de fecha 06 de mayo del 2013 y se encuentra inscrito en la Coordinación de Catastro de este Municipio, bajo la **cuenta número U-17631 y clave catastral U-012-0002-00003, a nombre de Campo Deportivo**, con una superficie de ocupación de: 02-98-68.81 HAS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021



II.- Una de las directrices del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco es el de hacer efectivo el constante mejoramiento deportivo, económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de los servicios públicos, en este caso el establecimiento de espacios deportivos, educativos, culturales y recreativos para la población de la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, en principio proveyendo a sus habitantes de un inmueble adecuado, el sano esparcimiento es que aun y cuando el Ayuntamiento tiene la posesión del predio y se encuentra asentado dentro del territorio del que fue dotado en su creación, se tiene Escritura Pública que acredita la tenencia de la tierra que dé certeza jurídica sobre este bien, por lo que ante la falta de seguridad jurídica y la necesidad de garantizar que los recursos públicos que se inviertan en infraestructura, se inviertan en inmuebles del Ayuntamiento y de uso común de acuerdo a las nuevas disposiciones tanto federales como estatales, resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en DONAR el inmueble ubicado en el kilómetro 1-800, carretera Tenosique – Mactun – la Cuchilla, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con las medidas y colindancias emitidas y solicitar la expedición del Título de Propiedad legal respectivo.

III.- El inmueble de referencia (02-98-68.81 HAS.) cuenta con un valor fiscal de \$2,986,881.00 (dos millones, novecientos ochenta y seis mil, ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) según certificación emitida por la Subdirección de Catastro Municipal.

IV.- El predio en cuestión cuenta con factibilidad de uso de suelo para SERVICIOS, con giro de Servicios PÚBLICOS, como se acredita con la factibilidad, foliada con el numeral CDUOT/067/20 de fecha 26 de febrero del año 2020 y signado por el Ing. José Alfredo Jiménez Domínguez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

V.- El predio a regularizar cuenta con destino específico Servicios PÚBLICOS, por lo que no será utilizado para ninguna obra pública distinta a la de Equipamiento Urbano tal y como se acredita con el Oficio número CDUOT/085/21 de fecha 24 de Junio del año 2021, emitido por el Ing. José Alfredo Jiménez Domínguez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos y Arq. Odilón Bello García, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

VI.- En virtud de que el presente procedimiento se instaura para efectos de Donación la situación jurídica del predio en el que se encuentra establecido el inmueble denominado Campo Deportivo de Tenosique, Tabasco, implica enajenación permuta o donación a favor de algún particular, no existiendo por ende detrimento para la Hacienda Jurídica Municipal, se aprueba la inoperancia por no aplicación de los preceptos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes aquí vertidos y en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, realiza la Donación, mediante la acreditación de los derechos de Propietario y consecuente inscripción registral del Título de Propiedad a favor de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (DAMR-UJAT), respecto al predio ubicado en el kilómetro 1-800, carretera Tenosique – Mactun – la Cuchilla, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de: 02-98-68.81 Has.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021**



Superficie que se adjunta en el plano que se exhibe, debidamente autorizado por el Ing. José Alfredo Jiménez Domínguez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco, en el cual se establece los siguientes datos:

Ubicación: kilómetro 1-800, carretera Tenosique – Mactun – la Cuchilla, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de: **02- 98-68.81 HAS.**, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: Tres medidas; 12.18 m. y 15.53 m. con Carretera Tenosique – Mactun – La Cuchilla, y 167.03 m. con Carlos Mario Villanueva Celorio;

Al Sureste: Dos medidas; 9.63 m. y 189.96 m. con Carlos Mario Villanueva Celorio;

Al Noreste: Dos medidas; 187.56 m. con Carmen Aldecoa de Villanueva y 67.25 m. con Carlos Mario Villanueva Celorio y

Al Suroeste: Dos medidas; 200.17 m. con Francisco Javier Villanueva Celorio y 30.46 m. con Carlos Mario Villanueva Celorio, de este Municipio de Tenosique, Tabasco.

Superficie de paso de servidumbre:	3,062.21 m2.
Superficie construida (edificio y escaleras):	1,403.74 m2.
Superficie área verde y vialidad:	26,767.37 m2.
Superficie área libre:	1,697.10 M2.
Superficie total:	29,868.81 M2.
	(02-98-68.81 HAS.)

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se emite la presente resolución donde se autoriza la Donación de la superficie e infraestructura del nuevo campo deportivo de beisbol, descrito en la Clausula Primera, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente Inscripción del Título de Propiedad respectivo en el Instituto Registral del Estado de Tabasco a favor de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (DAMR-UJAT), en virtud que este Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planeado.

TERCERO.- Resolución que fue sometido a la consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Tenosique, donde se acreditan los derechos de Propietario favor de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (DAMR-UJAT), respecto al inmueble que ocupa el Campo Deportivo de beisbol, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de: 02-98-68.81 HAS.; con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en los libros del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al Catastro Municipal para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control de patrimonio inmobiliario Municipal. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 1 de marzo del 2021. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021



CUARTO. - Atendiendo los lineamientos señalados se autoriza, se realicen los trámites de expedición, inscripción y registro del correspondiente Título de Propiedad, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, misma que deberá ser suscrita por los CC. Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, Secretario del Ayuntamiento y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

Expedido en la Sala de Cabildo con sede en el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ.
SINDICO DE HACIENDA

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
TERCER REGIDOR

PROFA. MAGDALENA RAMÍREZ LOPEZ
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ.
SEXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO
JUAREZ.
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.
NOVENO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN MAY JIMENEZ.
DÉCIMA REGIDORA

MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS
PACHECO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO
2018-2021**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II, 233, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE **RESOLUCIÓN** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO, RESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



SECRETARIA
AYUNTAMIENTO


C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021


MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5258

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES"2021, Año de La
Independencia"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

Registros de nombres y apellidos, de la página número 10, específicamente en el cuadro de datos marcado con el consecutivo 206, del nombre y lote marcado con el números 17 de la manzana 12, respecto a la Resolución número 25350, por la que se autoriza a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Municipio de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos posesionarios de la Colonia Roberto Madrazo Pintado, localizada en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra, sin número, en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 6984, suplemento B, del 12 de agosto de 2009, visible en el enlace:

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2009/372.pdf>

Lo anterior para corregir el error de captura del documento original; para quedar:



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"



EL SUSCRITO, **MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES VIII, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

En los registros de nombres y apellidos, de la **página número 10**, específicamente en el **cuadro de datos marcado con el consecutivo 206**, del nombre y lote marcado con el **números 17 de la manzana 12**, respecto a la **Resolución número 25350**, por la que se **autoriza a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Municipio de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores de la Colonia Roberto Madrazo Pintado, localizada en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra, sin número, en la Cabecera Municipal de Tenosique, Tabasco**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número **6984**, Suplemento **B**, Época 6a. de fecha **12 de agosto de 2009**, aprobada y emitida por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Trienio 2007 – 2009, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2009; en las cuales se anota lo siguiente:

DICE:

CVO.	NOMBRES	MZ.	LT.	SUPERFICIE
206	VICENTA CABAÑAS VALDOVINOS	12	17	249.92

DEBE DECIR:

CVO.	NOMBRES	MZ.	LT.	SUPERFICIE
206	JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ	12	17	249.92

Lo anterior a solicitud del mismo poseedor y con fundamento a la **CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO DEL PREDIO**, firmada por la C. Vicenta Cabañas Valdovinos y firmada y sellada por los testigos por los CC. Juan Carlos Hidalgo Jiménez, Coordinador de Delegados y Jefes de Sectores y Ana Bertha López González, Jefe de Sector de la Colonia Roberto Madrazo Pintado respectivamente. Del mismo modo para que pueda continuar con los trámites necesarios para obtener el Título de Propiedad correspondiente.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente **FE DE ERRATAS**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los 28 días del mes de junio del año 2021.

CERTIFICO Y DOY FE:

MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

No.- 5259

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES"2021, Año de La
Independencia"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

Registros de nombres y apellidos, de la página número 10, específicamente en los cuadros de datos de los lotes marcados con los números 2 y 23 de la manzana 14, respecto a la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos poseionarios integrantes de la Colonia Obrera, ubicado entre la avenida Paseo de la Constitución y calle Balancán, Municipio de Tenosique, Tabasco; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 7304, suplemento B, del 05 de abril de 2012, visible en el enlace:

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2012/1234.pdf>

Lo anterior para corregir el error de captura del documento original; para quedar:



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2021, Año de la Independencia"



EL SUSCRITO, **MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES VIII, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

En los registros de nombres y apellidos, de la **página número 10**, específicamente en los cuadros de datos de los lotes marcados con los números 2 y 23 de la manzana 14, respecto a la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia Obrera, ubicado entre la avenida Paseo de la Constitución y calle Balancán, Municipio de Tenosique, Tabasco, publicada con número **29977**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número **7304**, Suplemento **B**, Época 6a. de fecha **5 de septiembre de 2012**, aprobada y emitida por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010 – 2012, en Sesión Extraordinaria número 45, de fecha 29 de febrero del 2012; en las cuales se anota lo siguiente:

DICE:			DEBE DECIR:		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
GILBERTO HERNÁNDEZ ARTIAGA			GILBERTO HERNÁNDEZ ARTEAGA		
14	2	198.31	14	2	198.31
EVERARDO HERNÁNDEZ ARTIAGA			EBERARDO HERNÁNDEZ ARTIAGA		
14	23	209.40	14	23	209.40

Lo anterior a solicitud de los mismos poseedores y con fundamento a las Actas de Nacimientos presentadas por cada uno de los interesados. Del mismo modo para que puedan continuar con los trámites necesarios para obtener el Título de Propiedad correspondiente.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente **FE DE ERRATAS**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los 28 días del mes de junio del año 2021.

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo

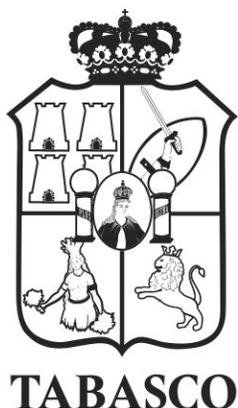
CERTIFICO Y DOY FE:

MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5257	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA QUE OCUPA EL CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL, A FAVOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE LOS RÍOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (DAMR-UJAT), CON UNA SUPERFICIE DE 02-98-68.81 HAS., UBICADO EN EL KILÓMETRO 1-800, CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN - LA CUCHILLA, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	2
No.- 5258	FE DE ERRATAS: RESPECTO AL REGISTRO DE NOMBRES Y APELLIDOS, DE LA PÁGINA NÚMERO 10, ESPECÍFICAMENTE EN EL CUADRO DE DATOS MARCADO CON EL CONSECUTIVO 206, DEL NOMBRE Y LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 17 DE LA MANZANA 12, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25350, POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA ROBERTO MADRAZO PINTADO, LOCALIZADA EN LA AVENIDA CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA, SIN NÚMERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO.....	9
No.- 5259	FE DE ERRATAS: RESPECTO AL REGISTRO DE NOMBRES Y APELLIDOS, DE LA PÁGINA NÚMERO 10, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CUADROS DE DATOS DE LOS LOTES MARCADOS CON LOS NÚMEROS 2 Y 23 DE LA MANZANA 14, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA OBRERA, UBICADO ENTRE LA AVENIDA PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE BALANCÁN, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	11
	INDICE.....	13



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ulrGGvQESCGTCp8aXzNRjGR09PWgN9VcRTKnqq/y4KlvcTX4IHI46PD+TFIsaQrmg8wxhbuJr qp4vrlRFO3LIH74N3B6Pdrp2vELOt9rb2iglB9qmDOddsK71Qk9nTTS6pevPNUryjjTL8CNQeoiPMcHpesY447VvFa 5ohFm2oRTgwqqg5LIK4Mcu32pEhp9sd4o/CTd13sceqAFhg4WdJq1Qw+68luJ+quU3vN8uYXwupbWnWTv5Obgh 9XJEOOW7DOUGF3AgfPK9e0BUv+ZzfDD8jxbEGrLW1KYY3KmSYMBpeSC8deXkrfW6RdOhK2+2qEEJVjMe6N nfVHu1EbqA==